



Factura: 001-002-000011786



20181701052P00173

PROTOCOLIZACIÓN 20181701052P00173

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE ENERO DEL 2018, (12:16)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
HIDALGO GOMEZ RUBEN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713178877

OBSERVACIONES:	PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPANIA DELTAGEN BIOPRODUCTS (N.A.) N-V- A FAVOR DEL SEÑOR RUBEN ALBERTO HIDALGO GOMEZ
----------------	---


NOTARIO(A) ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Deltagen

Bioproducts

PODER GENERAL

PRIMERA.- COMPARECIENTE

Comparece a la celebración del presente instrumento Jacob Luursema, en su calidad de Director y como tal Representante Legal de la compañía denominada DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A.; el compareciente es de nacionalidad holandesa, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Willemstad, Curacao, Antillas Holandesas, de profesión Ingeniero y hábil para suscribir el presente instrumento público.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

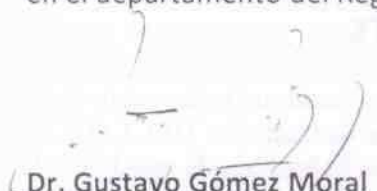
1. DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A., es una sociedad constituida y establecida bajo las Leyes de las Antillas Holandesas y domiciliada en Curacao, Antillas Holandesas debida y legalmente representada por su Director señor Jacob Luursema.
2. DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A., tiene operaciones comerciales en la República del Ecuador como accionista de la compañía de nacionalidad Ecuatoriana denominada DELTAGEN ECUADOR S.A., por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 inciso agregado mediante Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de Mayo del 2009, se debe proceder a nombrar un Apoderado General.
3. DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A., decidió otorgar un Poder General a favor del señor Ruben Alberto Hidalgo Gómez para que éste actúe a nombre de la sociedad en el República del Ecuador.

TERCERA.- PODER GENERAL

3.1. Con los antecedentes que quedan mencionados en la cláusula anterior, el señor Jacob Luursema en su calidad de Director y como tal Representante Legal de DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A., procede a nombrar APODERADO GENERAL de DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A., para la República del Ecuador al señor RUBEN ALBERTO HIDALGO GOMEZ, ciudadano de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 171317887-7 confiriéndole Poder General amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del mencionado ciudadano, a fin de que éste pueda suscribir toda clase de actos y contratos y contraer obligaciones a nombre de la sociedad, así como pueda hacer valer los derechos de ésta y cumplir fundamentalmente todas las obligaciones que DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A. contraiga en la República del Ecuador. De igual forma podrá suscribir cualquier

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar el siguiente Poder General otorgado por la Compañía DELTAGEN BIOPRODUCTS (N.A.) N.V. a favor del señor RUBEN ALBERTO HIDALGO GÓMEZ, legalizado por Lic. Henri Theodoor Marie Burgers, notario con sede en Curacao, con fecha 11 de enero del 2018; y, apostillado en el departamento del Registro Civil y Elecciones de Curacao, el 15 de enero del 2018.


Dr. Gustayo Gómez Moral

Matrícula N° 1348 CAP



Deltagen

Bioproducts



documento público o privado, incluidos títulos ejecutivos, en los cuales comparezca como garante de las obligaciones que la empresa DELTAGEN ECUADOR S. A. mantenga o esté por mantener en cualquier Institución Financiera ecuatoriana.

3.2. El Mandato General otorgado a favor del señor RUBEN ALBERTO HIDALGO GOMEZ, es constitutivo de la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A., de tal forma que en su calidad de Representante Legal deberá comparecer y contestar toda clase de demandas que se planteen en la República del Ecuador en contra de DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A., pudiendo también iniciar a nombre de esta Persona Jurídica cuanta acción se crea asistida en defensa de sus intereses en la República del Ecuador, de tal forma que ejercerá en forma plena la Representación Legal de la compañía como Apoderado General de la misma.

3.3. El Mandatario en ejercicio de sus funciones tendrá las más amplias atribuciones y deberes de conformidad con los Estatutos Sociales de la sociedad, las Leyes respectivas que reglan su actividad en las Antillas Holandesas y en forma especial aquellas específicas determinadas en las Leyes Ecuatorianas, teniendo la Representación Legal de la Mandante ante las entidades e instituciones estatales ecuatorianas, así como ante instituciones privadas; pudiendo entre otras facultades inscribir a DELTAGEN ECUADOR S.A. en las distintas bases de datos como proveedora de bienes y servicios que oferta la Mandante, representando a ésta cuando fuere del caso en Licitaciones, Concursos, Convocatorias y Ofertas en las cuales participe la Mandante tanto con las Instituciones Públicas como Privadas.

Será en consecuencia el Apoderado Legal para la notificación de las Resoluciones y/o Providencias u otros actos administrativos relacionados con las operaciones comerciales e industriales que DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A. desarrolle en la República del Ecuador, debiendo actuar con las mismas facultades de Apoderado General y Legal en los Campos Tributario, Comercial, Laboral, Societario, de Propiedad Intelectual y todos cuantos sean necesarios en el área legal de acuerdo a la Legislación Ecuatoriana.

3.4. Al tenor de lo establecido en el Código de Procedimiento Civil asumirá todas las facultades como Procurador, incluyendo entre otras las siguientes facultades:

- a) Presentar demandas y contestarlas en toda clase de procesos en la República del Ecuador.
- b) Presentar pruebas, oponerse a reconvencciones, sentencias o adjudicaciones.
- c) El Apoderado podrá comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, pudiendo recibir la cosa sobre la cual se litiga y tomar posesión de ella.
- d) La comparecencia del Apoderado podrá ser ante cualquier Tribunal de la República del Ecuador y/o ante cualquier Autoridad Administrativa, Tributaria o Contenciosa.

DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A.

Marsweg 6, P.O. Box 3444, Willemstad, Curaçao
Phone: (+5999) 7376411/166, Fax: (+5999) 7378892



Visto por legalización en el documento precedente la firma del señor **Jacob Luursema**, residenciado en Curaçao, actuando en su calidad de director de y autorizado a representar a la compañía anónima **Deltagen Bioproducts (N.A.) N.V.**, establecida en Curaçao, por mi, Henri Theodoor Marie Burgers, ex notario, residenciado en Curaçao, designado para actuar como substituto notario de mi oficina vacante en Curaçao.

Esta legalización se limita a la determinación de la identidad de la persona que ejecutó este documento y la declaración relativa a la firma; no incluye ninguna opinión sobre el contenido de este documento.

Curaçao, el 11 de enero de 2018.



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Curaçao.
Este documento público
2. fue firmado por Lic. Henri Theodoor Marie Burgers
3. actuando en su capacidad de notario suplente
4. Lleva el sello del mencionado ex-notario Lic. Henri Th.M. Burgers

CERTIFICADA

5. en Curaçao
6. el día JAN 15
7. Jefe Registro de Estado Civil, División de
Ministerio de Administraciones Públicas, Planificación y Servicios
8. No. 258
9. Sellos.

10. Firma

R.F. Haddocks
Head of Documents & Information





DR. ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

PROTOCOLIZACIÓN: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Segunda a mí cargo, a petición del Doctor Gustavo Gómez Moral, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número mil trescientos cuarenta y ocho, PROTOCOLIZO, en cinco fojas incluyendo esta razón, el Poder General otorgado por la Compañía DELTAGEN BIOPRODUCTS (N.A.) N.V. a favor del señor RUBEN ALBERTO HIDALGO GÓMEZ.- Quito, a veintinueve de enero del dos mil dieciocho.-

Dr. Alfredo Santiago Burbano Rueda
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De conformidad con el Artículo cuarenta y uno de la Ley Notarial, confiero esta **COPIA NÚMERO UNO**, sellada, rubricada y firmada que antecede, la misma que contiene el traslado literal de la **PROTOCOLIZACIÓN**, el Poder General otorgado por la Compañía DELTAGEN BIOPRODUCTS (N.A.) N.V. a favor del señor RUBEN ALBERTO HIDALGO GÓMEZ - Quito, a veintinueve de enero del dos mil dieciocho. -

DR. ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL
DISTRITO METROPOLITANO QUITO